

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1423974

Marca UltraContact (Nominativa)
Continental Reifen Deutschland GmbH
Vahrenwalder Strasse 9 30165 Hannover (DE)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en examen de oficio
que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):
Cl. 12 : Neumáticos para vehículos.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Literal e) del artículo 135 de la Decisión 486
No podrán registrarse como marcas los signos
que: e) consistan exclusivamente en un signo o
indicación que pueda servir en el comercio para
describir la calidad, la cantidad, el destino, el valor,
la procedencia geográfica, la época de producción
u otros datos, características o informaciones de
los productos o de los servicios para los cuales ha
de usarse dicho signo o indicación, incluidas las
expresiones laudatorias referidas a esos productos o
servicios.

V. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

1 mes + 10 días laborales en Colombia desde el
9/08/2021

VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:

9/08/2021

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).